

Decreto Nº 1546. que autoriza a la **Financial Security Life Insurance Company** a ejercer el negocio de seguros en todos los ramos, en el territorio nacional.

(G. O. Nº 9047, del 8 de Agosto de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1546

VISTA la instancia de fecha 29 de junio del año 1967, que por órgano de la Superintendencia de Seguros ha formulado al Poder Ejecutivo la Compañía de Seguros "Financial Security Life Insurance Company", entidad aseguradora organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norte América;

VISTA la Ley Nº 3788, sobre Compañías de Seguros, del 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La **Financial Security Life Insurance Company**, entidad aseguradora constituida y existente con arreglo a las leyes del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norte América, queda autorizada a ejercer el negocio de seguros en todos los ramos, en el territorio nacional.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva hasta tanto dicha compañía no cumpla con las formalidades previstas en el artículo 6 de la supramencionada disposición legal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER